

República de Colombia



**Distrito Judicial de Cundinamarca
Juzgado Promiscuo Municipal**

Correo despacho: jprmpalutica@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono 6013532666 ext. 51447

Utica, veintiocho (28) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Demanda : VERBAL DE PERTENENCIA
Demandante : JOSE ELIECER SUAREZ
Apoderado: : HENRY ARTURO BELTRAN ORDOÑEZ
Demandado : HEREDEROS DE TOBIAS SALDAÑA
Radicado : 25851-40-89-001-2023-00069-00

Se admite la demanda de pertenencia formulada por JOSE ELIECER SUAREZ contra HEREDEROS DE TOBIAS SALDAÑA y demás personas indeterminadas que se crean con derechos sobre el respectivo bien.

De la demanda córrase traslado al demandado por el término de veinte (20) días.

Conforme lo peticionado y con fundamento en el artículo 293 del Código General del Proceso, emplácese a los demandados determinados de quien la parte actora desconoce su domicilio, residencia y lugar de trabajo; y a las personas indeterminadas, para el efecto, súrtase las publicaciones, en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito, tal como lo dispone el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022.

así mismo acredite la instalación de la valla en el predio en los términos del numeral 7° del artículo 375 del C.G.P.

Se ordena la inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria del inmueble objeto del proceso. Ofíciase por secretaría.

Informar de la existencia del proceso a las entidades señaladas en el artículo 375 numeral 6° inciso 2° del C.G.P, líbrense los oficios respectivos.

Se reconoce personería al abogado Henry Arturo Beltrán Ordoñez como apoderado de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE

(Firma electrónica)
CLAUDIA LETICIA CÁCERES ESCORCIA
Juez

Firmado Por:
Claudia Leticia Caceres Escorcia
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Utica - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **db0a9bef2bf6e9edbb09cd6a35cbc7aaa4307e651d566d7f61459eab4ff72589**

Documento generado en 28/08/2023 08:54:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>